



**RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA**  
**N° 214 -2018-MINAGRI-SERFOR-DE**

Lima, 21 SET. 2018

**VISTO:**

El Informe N° 0521-2018-MINAGRI-SERFOR-GG-OGA/ORH de fecha 14 de setiembre de 2018, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, se crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno y como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego;

Que, el artículo 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece el régimen de fedatarios, señalando en su numeral 1 que, cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados;

Que, la citada Ley señala en su Cuarta Disposición Transitoria que, para efectos de lo dispuesto en el artículo 136, cada entidad podrá elaborar un reglamento interno en el cual se establecerá los requisitos, atribuciones y demás normas relacionadas con el desempeño de las funciones de fedatario;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG se aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR", con el objetivo de normar el ejercicio de las funciones de los fedatarios de la entidad, estableciendo obligaciones, prohibiciones, responsabilidades y demás disposiciones relacionadas con el cumplimiento de sus funciones, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el numeral 5.3 de la mencionada directiva establece que, los fedatarios del SERFOR serán designados mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, los cuales ejercerán dicha función por un período de dos (2) años, prorrogables por igual término. El número de fedatarios se determinará, según la necesidad del servicio;



Que, el Administrador Técnico Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS LIMA, a través del Memorándum N° 0589-2018-MINAGHRI-SERFOR-ATFFS LIMA de fecha 23 de agosto de 2018, solicita a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario autorice la designación de dos fedatarios para la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS LIMA, por razones de necesidad de servicio, proponiendo para ello, a los servidores Evelyn Fiorella Huamán Luna, identificado con DNI N° 46005409, Bachiller en Economía y Finanzas, con el cargo de Asistente Administrativo y Roberto Carlos Vidal Icaza DNI N° 25718677, con estudios de la Carrera Profesional Técnica en Archivística con el cargo de Responsable de Archivo de citado órgano desconcentrado, respectivamente; para cuyos efectos, adjunta copia de los siguientes documentos correspondientes a los referidos servidores, según sea el caso: (i) Documento Nacional de Identidad, (ii) Declaración Jurada de no registrar antecedentes penales, policiales ni judiciales, gozar de buena salud física y mental, no registrar sanción disciplinaria durante toda su labor en instituciones públicas, y no estar registrado en el Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido - RNSDD; (iii) Grado Académico de Bachiller en Economía y Finanzas; y (iv) Constancia de Estudios de la Carrera Profesional Técnica en Archivística;

Que, en ese sentido, la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario mediante Informe N° 0102-2018-MINAGRI-SERFOR-GG/OSUTD de fecha 03 de setiembre de 2018, remite dicha solicitud y la documentación sustentatoria a la Gerencia General del SERFOR para su autorización y continuación con el trámite respectivo;

Que, asimismo, mediante el documento del Visto, la Oficina de Recursos Humanos de la Oficina General de Administración, informa que, los servidores Evelyn Fiorella Huamán Luna y Roberto Carlos Vidal Icaza, se encuentran contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) como Auxiliar Administrativo y Responsable de Archivo de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS LIMA, respectivamente; asimismo, adjunta el reporte de la consulta realizada en el aplicativo de Servir "Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido", en el cual no obra sanción alguna impuesta a los citados servidores;

Que, en este contexto, se ha visto por conveniente designar como fedatarios a los servidores mencionados; razón por la cual, resulta pertinente emitir la resolución correspondiente;

Con el visado del Gerente General (e), del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica y de la Directora de la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario; y,

De conformidad con lo establecido en el 136 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto





Supremo N° 006-2017-JUS; la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre; el Reglamento de Organización y Funciones del SERFOR, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2013-MINAGRI y modificado por el Decreto Supremo N° 016-2014-MINAGRI; y la Resolución de Secretaría General N° 033-2015-SERFOR/SG que aprueba la Directiva General N° 007-2015-SERFOR/SG "Normas y Procedimientos para el Régimen de Fedatarios en el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR".

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar, como fedatarios de la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS LIMA del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR, por un período de dos (2) años, a los servidores **EVELYN FIORELLA HUAMÁN LUNA**, Auxiliar Administrativo y **ROBERTO CARLOS VIDAL ICAZA**, Responsable de Archivo del citado órgano desconcentrado, contratados bajo el Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS).

**Artículo 2.-** Los fedatarios designados en el artículo 1 de la presente Resolución, desempeñarán sus funciones en forma ad-honorem y el servicio que brinden será absolutamente gratuito.

**Artículo 3.-** Los citados fedatarios quedan obligados a llevar cada uno, un Registro de los actos que autentifiquen y de las certificaciones que realicen en el ejercicio de sus funciones.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los servidores mencionados en el artículo 1 de la presente Resolución, a la Oficina de Recursos Humanos, a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre – ATFFS LIMA del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR.

**Artículo 5.-** Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web del Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR ([www.serfor.gob.pe](http://www.serfor.gob.pe)).

**Regístrese y comuníquese.**



**John Leigh Vetter**  
Director Ejecutivo (e)  
Servicio Nacional Forestal y de  
Fauna Silvestre

